

AUTO NO. EPA-AUTO-0230-2024 DE LUNES, 18 DE MARZO DE 2024

POR EL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARnD) AL EDIFICIO CABRERO MARINA CLUB Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado con código EXT-AMC-23-0137158 de 7 de noviembre de 2023, la señora MARGARET LEONOR GARCIA AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.047.460.888 en calidad de representante legal del edificio CABRERO MARINA CLUB – Propiedad Horizontal, con NIT. 9017235295, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, solicitud de evaluación de Permiso de Vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD).

Que, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL, le fue asignado el número de seguimiento Vital 1070901723529523001.

Que en el expediente Vital, el peticionario anexó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimiento a Cuerpos de Agua Radicado 1070901723529523001.
- AMC-CER-001409-2023; Certificado existencia y representación PH.
- AMC-OFI-0026895-2017; Certificado de uso de suelo sobre el predio con referencia catastral No. 01-02-0628-0010-000.
- Certificado de libertad y tradición No. 230525674177230845 del predio identificado con FMI 060-302465, ubicado en Lote sector Marbella barrio El Cabrero Carrera 4 No. 46 C-29, de fecha 25 de mayo de 2023.
- Documento de Manejo Ambiental de Vertimientos, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Aguas Freáticas.
- Informe de laboratorio 67130.
- Informe Técnico de Estudio de Caracterización de Agua Subterránea.
- Constancia del pago de la evaluación del permiso de vertimientos, por valor de \$4,033,081.00.
- Presupuesto de ejecución del permiso de vertimientos.
- RUT
- Documento de Sistema de vertimiento de aguas producto del nivel freático.

Que el usuario aportó el pago de los servicios de evaluación por la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 4.033.801.00), como se hace constar con el comprobante remitido.

Que se verificó la presentación de la información exigida en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 el cual señala los requisitos que se requieren para obtener permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental, los cuales, de acuerdo con el estudio previo de la documentación recibida, fueron cumplidos por el edificio CABRERO MARINA CLUB – Propiedad Horizontal, incluyendo el pago de los





ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

C A R servicios de evaluación.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Vigencia: 26/11/2020

Que la solicitud y documentación presentada por parte de la señora MARGARET LEONOR GARCIA AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.047.460.888 en calidad de representante legal del edificio CABRERO MARINA CLUB – Propiedad Horizontal, será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL, y proceda de acuerdo a lo señalado por el decreto 1076 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de evaluación de la Solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD), presentado por la señora **MARGARET LEONOR GARCIA AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.047.460.888 en calidad de representante legal del edificio CABRERO MARINA CLUB, con NIT. 9017235295, ubicado en el barrio El Cabrero Carrera 4 No. 46 C-29.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada para su revisión, análisis, evaluación y conceptualización sobre la viabilidad de otorgar o no permiso de vertimientos, conforme con la información técnica presentada y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a través de medios electrónicos a la señora **MARGARET LEONOR GARCIA AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.047.460.888 en calidad de representante legal del edificio **CABRERO MARINA CLUB**, al correo admcajbreromarinaclub@gmail.com, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA CARTAGENA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General EPA Cartagena

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Jurídica - EPA

Proyectó: Jaine L. Visbal B.
P.U. Cód. 219 Gr. 33.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar



(605) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>